

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de agosto de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso, con la solicitud anterior adjunta.


ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, treinta de agosto de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2017-00355-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: MARTHA LUCIA OSPINA NARVAEZ. C.C. 28.688.552. Sin correo electrónico.

En escrito anterior, la representante legal del banco demandante PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, el apoderado CARLOS ARNULFO SANCHEZ CAMPO y la demandada MARTHA LUCIA OSPINA NARVAEZ, solicitan la SUSPENSION del presente proceso, por término de 180 DIAS.

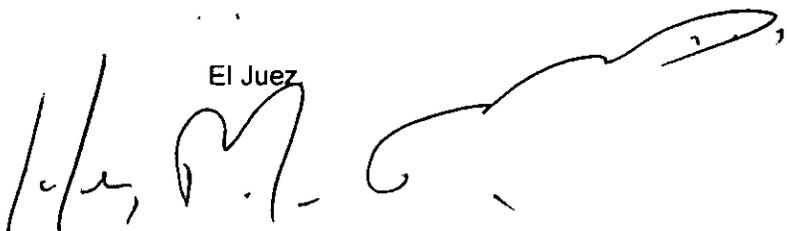
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo; en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la **SUSPENSION** del presente proceso, por el término de **180 DIAS**, siguientes a la fecha de notificación de este auto, en los términos indicados por los interesados en la solicitud.

NOTIFIQUESE

El Juez


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA